

4446 ORDEN de 23 de diciembre de 1986 por la que se prorroga a la firma «Monlansa» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana sucia y la exportación de lana cardada o peinada.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Monlansa», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana sucia y la exportación de lana cardada o peinada, autorizando por Orden de 28 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de enero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta 30 de septiembre de 1987, a partir de 31 de diciembre de 1986, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Monlansa», con domicilio en Sol y Padis, número 20, Sabadell (Barcelona), y NIF: A.58037987.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

4447 ORDEN de 23 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Textiles Pascual, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de fibras textiles sintéticas y artificiales, y la exportación de tejidos y telas de punto, terciopelo y bordados.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Textiles Pascual, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas y artificiales, y la exportación de tejidos y telas de punto, terciopelo y bordados, autorizado por Orden de 22 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Textiles Pascual, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera Alicante, kilómetro 131 hectómetro 7, Alcoy (Alicante), y NIF: A-03/005154, el apartado segundo en el sentido de ampliar las mercancías de importación en las siguientes:

4. Hilados continuos de poliéster 100 por 100 de 67-270 deniers semimate en crudo.

4.1 Texturados, de 0-80 V/m, posición estadística 51.01.29/30.

4.2 Sin texturar:

4.2.1 Sencillos sin torsión, posición estadística 51.01.34/38.

4.2.2 Retorcidos o cableados, posición estadística 51.01.41/42.

A efectos contables se establece:

Por cada 100 kilogramos de hilados de importación realmente contenidos en los productos de exportación, se podrán importar con franquicia arancelaria, se datarán en la cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 103,09 kilogramos de hilados de las mismas características.

Se consideran subproductos el 3 por 100 adeudable por las posiciones estadísticas 56.03.13.

En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 24 de diciembre de 1985, hasta la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho, la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en vigor el resto de la Orden que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

4448 ORDEN de 23 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Juan Sánchez Alfonso» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de leche en polvo y la exportación de queso fresco.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Juan Sánchez Alfonso» solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de leche en polvo y la exportación de queso fresco, autorizado por Orden de 23 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Juan Sánchez Alfonso», con domicilio en Albox (Almería), DNI 38.380.794, en el sentido de cambiar la denominación de la firma autorizada que en lo sucesivo será: «Industrias Lácteas del Sur» (INLASUR), con domicilio en Albox (Almería) en Vía. Lázaro, s/n y número de identificación fiscal A-04035523.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 21 de noviembre de 1986 también podrán acogerse a los beneficios correspondientes de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 23 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1986) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

4449 ORDEN de 23 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Fabricación y Suministros Textiles, Sociedad Anónima» («FASUTEX, Sociedad Anónima»), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de fibras textiles sintéticas y artificiales, y la exportación de hilados.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Fabricación y Suministros Textiles, Sociedad Anónima» («FASUTEX, Sociedad Anónima»), solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas y artificiales, y la exportación de hilados, autorizado por Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Fabricación y Suministros Textiles, Sociedad Anónima» («FASUTEX, Sociedad Anónima»), con domicilio en El Salvador, número 29, 46003-Valencia, y NIF: A-46-098356, el apartado segundo en el sentido de cambiar la descripción de las mercancías de importación que será como sigue:

1. Fibras textiles sintéticas discontinuas de poliéster, de 1,3-3,3 dtex de 38-110 milímetros de longitud de corte, mate o brillante, en crudo o tintado, posición estadística 56.01.13.

2. Fibras textiles sintéticas discontinuas acrílicas de 1,3-4,1 dtex de 38-110 milímetros de longitud de corte mate o brillante, en crudo o tintado, posición estadística 56.01.15.

3. Fibras textiles artificiales discontinuas de fibrana de 1,5-5,6 dtex de 38-110 milímetros de longitud de corte mate o brillante.

3.1 Crudo, posición estadística 56.01.21.1.

3.2 Teñido, posición estadística 56.01.21.2.

4. Hilados de algodón 100 por 100 en crudo.

4.1 De Nm 18-32/1c, posición estadística 55.05.41.

4.2 De Nm 28-39/2c, posición estadística 55.05.67.

4.3 De Nm 42/2c, posición estadística 55.05.72.

Asimismo, se modifica el apartado tercero en el sentido de ampliar los productos de exportación en los siguientes:

V. Hilados de algodón blanqueados o teñidos, posición estadística 55.05.45/69/78.